



**RAMA JUDICIAL
JZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, septiembre treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 631304003001-2018-000481-00
Auto Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.0973

Visto el Auto 670-000599 con número de radicación 2022-05-004795 del 21 de septiembre de 2022 proferido dentro del Proceso de Reorganización Empresarial Abreviado adelantado por la Superintendencia de Sociedades, Regional Manizales, aportado al expediente, **COMUNÍQUESE** al señor Intendente Regional de Manizales, que la orden relacionada con la conversión de títulos judiciales, dada en el auto de la referencia, no procede por no encontrarse títulos de depósito judicial asociados a la cédula 79.600.980 (ver núm. 23 exp.), correspondiente a la identificación del demandado Jamid Andrés Alzate Alzate.

NOTIFÍQUESE

1

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **546df6d857d47c12953e5417652e5b7f580a83350d2e6b7443902f06b54f1d84**

Documento generado en 03/10/2022 11:48:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>